



**BALANCE  
CONSOLIDADO  
CON ENTIDADES DEL  
SECTOR FINANCIERO  
Y SECTOR REAL  
I-2012**



**ESTE ES SU BANCO**  
[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A los Señores Accionistas del Banco Popular S.A.

1. He auditado los balances generales consolidados del Banco Popular S.A. y Subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se indican en la Nota 1 de los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados financieros consolidados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, por los semestres que terminaron en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.
2. La Administración del Banco Popular S.A. es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados del Banco y sus compañías Subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones vigiladas por la citada Superintendencia. Dicha responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita preparar y presentar razonablemente los estados financieros consolidados libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal del Banco Popular S.A. consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados con base en la auditoría que realice a los procedimientos de consolidación.

3. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectúe un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional y que planee y ejecute la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.


Durante la auditoría me fueron suministrados los estados financieros básicos de las compañías consolidadas y sus notas, junto con los respectivos dictámenes, sin salvedades, de sus Revisores Fiscales, y los

papeles de trabajo que soportan el procedimiento empleado para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados.

Una auditoria a los estados financieros consolidados tiene en cuenta los dictámenes emitidos por los Revisores Fiscales de la sociedad matriz y las compañías subordinadas e incluye el examen de los procedimientos aplicados en la consolidación, entre otros, para la eliminación de los saldos y transacciones recíprocas, determinación del interés minoritario y los valores patrimoniales proporcionales, la homologación de las políticas contables y la evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados y sus notas. Considero que la evidencia de auditoria que obtuve proporciona una base suficiente y apropiada para soportar la opinión que expreso más adelante.

En mi calidad de Revisor Fiscal del Banco Popular S.A. emití el 31 de julio de 2012 un dictamen sin salvedades sobre sus estados financieros al 30 de junio de 2012.

4. En mi opinión, los citados estados financieros consolidados del Banco Popular S.A. y Subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia al 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011 presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada y los correspondientes resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas consolidados y los flujos de efectivo consolidados por los semestres que terminaron en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados de manera uniforme con el período anterior.



HUMBERTO GONZALEZ MORALES  
Contador Público, T.P. No. 40.179 –T  
Designado por Amézquita & Cía. S.A.

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2012